

habrá formado por el Banco de consumo, para  
la Ciudad. Diputación Provincial. A este resultado  
de estos movimientos por las mismas dipu-  
taciones, no es dable prender a su efecto los  
sabados que aquellas estén finalizadas y apre-  
vadas, y en su caso también a que los contadur-  
os y jefes amalgamen ambas cuotas para  
participarlas con el directorio y otros auxiliares  
que se hagan necesarios; y que respecto a la parte  
de los mismos consumos que gravitarán sobre  
el caso de cada Ciudad, habiendo establecido  
el establecimiento del veinticinco por ciento en  
los díos de pueblos desde principios de Enero act.,  
no es posible tener efecto la tasa en la capi-  
tal que rinde la citada R. C. y para utilizar  
que se acuerde del organismo industrial y de comercio  
y fijaduría a su vez lo que se le ofreza cumpli-  
mentando los díos de 17 y 18 de febrero de este año  
el acuerdo de la legislatura en su calidad de con-  
stituyentes hicieron los votos en que se establece  
descubierto para la citada contaduría lo que

Y Caso en oficio del Sr. Subdelegado de  
Hacienda de esta Provincia, su plaz. de hoy, en que se  
trata el pedido que hace la Contaduría del an-  
terior de cesas cuotas de los ayuntamientos que  
se a la consideración entienda. (y que sea): Tocca  
Noticias de su Punto de vista de este Pueblo, su plaz. de hoy, en que se  
trata el pedido que hace la Contaduría del an-  
día 2. terior de cesas cuotas de los ayuntamientos que  
se a la consideración entienda. (y que sea): Tocca

